



Un juez solicita al Gobierno la modificación del artículo que inhabilita a los docentes condenados por abuso sexual al margen de la actividad laboral

El juez titular del Juzgado de lo Penal número 4 de Pamplona ha solicitado al Gobierno de la Nación que se modifique el [artículo 192.3 del Código Penal](#) (CP), el cual obliga a inhabilitar a las personas condenadas por un delito de abuso sexual para cualquier profesión, oficio o actividades, sean o no retributivas, que conlleve contacto regular con personas menores de edad.

La petición viene a raíz de una sentencia dictada por el juzgador en la que **el acusado, de profesión docente, ha sido condenado a un año de prisión por haber realizado tocamientos a una mujer** mayor de edad que le había invitado a dormir en casa después de haber pasado la noche de fiesta en una localidad del valle de Baztán.

El hombre se introdujo en la habitación de la mujer y sin pedirle autorización ni despertarla, se metió en la cama en la que se encontraba ella. A continuación y “con ánimo libidinoso”, le empezó a realizar tocamientos, momento en el que la mujer se despertó y le exigió que se marchase de la habi ...